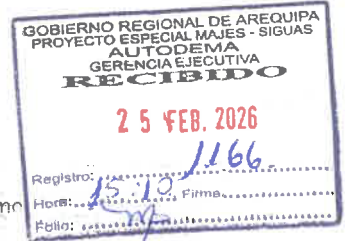


PEDIDO DE SERVICIO N°

000157

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GOBIERNO Y TRANSFORMACION DIGITAL
 Entregar a Sr(a) : LAINES MORALES LUIS ENRIQUE
 Fecha : 24/02/2026
 Actividad Operativa : C0118 GOBIERNO Y TRANSFORMACION DIGITAL
 Motivo : SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL CON FIRMA DIGITAL - AUTODEMA.



FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	ACD/A/CUI
2-09	0007	10	006	0008	9002	2000270	6000016

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
170100031340	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL CON FIRMA DIGITAL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS AUTODEMA	2.6.8 1.4 3		SERVICIO

Ing. Darwin G. Marin Vilca
 Secretario Técnico del Comité de Gobierno y Transformación Digital del PEIMS
 Firma del Solicitante

Ing. Luis Enrique Laines Morales
 Líder del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la AUTODEMA - PEIMS
 Firma Autorizada



UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS

PASE: ASIST. ADM. - SERVICIOS

Para:

Ejecutor	<input type="checkbox"/>	Inf. Técnico	<input type="checkbox"/>
Acción Necesaria	<input checked="" type="checkbox"/>	Autorización	<input type="checkbox"/>
Conocimiento y Fines	<input type="checkbox"/>	Optimización	<input type="checkbox"/>
Devolución de Doc.	<input type="checkbox"/>	Evaluar	<input type="checkbox"/>
Informar	<input type="checkbox"/>	Agendar	<input type="checkbox"/>
Asistir	<input type="checkbox"/>	Tramitar	<input type="checkbox"/>
Secretaría	<input type="checkbox"/>	Archivo	<input type="checkbox"/>

Otros: 26 FEB 2026

Fecha: _____ Firma: _____

Nro. 003

DOC: 9294915

EXP: 5627087

TERMINOS DE REFERENCIA

1.- DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL CON FIRMA DIGITAL – AUTODEMA.

2.- FINALIDAD PUBLICA Y ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Integral Majes Siguan - AUTODEMA, en su calidad de Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Arequipa, es responsable del cumplimiento de los objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con las políticas impartidas por la sede central del Gobierno Regional de Arequipa, a través de la Gerencia Ejecutiva, quien dirige, coordina, supervisa, ejecuta, evalúa, administra y controla la ejecución de las metas y actividades técnicas, financieras y administrativas del PEIMS - AUTODEMA, donde de acuerdo a lo establecido en el manual de operaciones, la Gerencia Ejecutiva podrá contar con asesores de alta especialización, cuyas labores o actividades serán asignadas por la gerencia, no teniendo carácter ejecutivo.

Cumpliendo con la normativa de la Ley de Gobierno Digital (Decreto Legislativo N°1412), se elaboró el Plan de Gobierno Digital de Autodema 2025-2027 el cual fue aprobado con Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 291-2024-GRA/PEIMS-GE-OAJ.

En virtud de ello, el Comité de Gobierno Digital del PEIMS - AUTODEMA, en el marco de sus funciones y competencias, requiere la contratación del "SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL CON FIRMA DIGITAL – AUTODEMA".

3.- OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Implementar capacidades de firma digital en el Sistema de Gestión Documental (SGD) para AUTODEMA mediante el despliegue e integración de los mecanismos de firma digital provistos por Firma Perú, permitiendo la suscripción electrónica de documentos con certificados digitales reconocidos por la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (IOFE), garantizando seguridad, interoperabilidad y continuidad operativa.

Asimismo, se precisa no implica relación laboral alguna con la AUTODEMA, no encontrándose el locador bajo la dependencia o subordinación, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el locador ningún de los beneficios previstos en la legislación laboral.

4.- BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OSCE.

5.- ACTIVIDADES DEL SERVICIO

- Realizar el diagnóstico funcional y técnico del Sistema de Gestión Documental (SGD) para la implementación de firma digital.
- Diseñar la integración de la firma digital dentro del SGD conforme a los flujos documentales institucionales.
- Instalar y desplegar el Agente Automatizado de Firma Digital provisto por Firma Perú, incluyendo su configuración e integración con el sistema institucional.



- Configurar y parametrizar el SGD para habilitar la generación, suscripción y validación de documentos firmados digitalmente.
- Integrar certificados digitales reconocidos por la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (IOFE).
- Realizar pruebas funcionales y operativas del proceso de firma digital.
- Implementar la solución en el ambiente de producción institucional.
- Capacitar a los usuarios designados por AUTODEMA para el uso operativo del Sistema de Gestión Documental con firma digital implementada.

6.- SEGUROS

No aplica para el presente servicio.

7.- REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

a) Del proveedor:

- ✓ Persona natural.
- ✓ Contar con RNP – y no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- ✓ RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de la contratación

b) Perfil

- ✓ Bachiller o Ingeniero de Sistemas e Informática, Ciencias de la computación o afines, con conocimientos en implementación, configuración o integración de sistemas informáticos.

c) Conocimientos

- ✓ Implementación e integración de sistemas informáticos.
- ✓ Análisis y diseño de sistemas.
- ✓ Fundamentos de bases de datos.
- ✓ Arquitectura básica de aplicaciones web o sistemas de información.
- ✓ Tecnologías relacionadas a firma digital, servicios web o integración de plataformas tecnológicas.

d) De la experiencia:

- ✓ Experiencia general en actividades relacionadas a tecnologías de la información, implementación, integración o soporte de sistemas informáticos en el sector público y/o privado.
- ✓ Experiencia específica de al menos tres (03) años relacionada a:
 - implementación de sistemas,
 - integración de plataformas tecnológicas,
 - sistemas documentales,
 - firma digital o soluciones similares.

e) Acreditación

- ✓ Copia de título, certificado, constancia de estudios o grado académico.
- ✓ Copia de certificados de trabajo, contratos, órdenes de servicios y otros.
- ✓ Constancias de conocimientos y capacitación y/o declaraciones juradas en caso corresponda.

8.- LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a) Lugar de prestación

DIRECCION : Urb. La Marina E-8 Sede Cayma.
DEPARTAMENTO : AREQUIPA
PROVINCIA : AREQUIPA
DISTRITO : CAYMA



b) Plazo

La prestación del servicio será de treinta (30) días calendarios, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

CRONOGRAMA DE SERVICIO		
ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	PRIMER ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIO

9.- FORMA DE PAGO

La persona prestadora del servicio presentará por mesa de partes de la entidad los INFORMES de las actividades realizadas, dirigidas al Comité de Gobierno Digital del PEIMS - AUTODEMA.

Por parte del proveedor este presentara un único entregable:

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
01	UNICO ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIO	100.00%
TOTAL			100%

Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable.

Para el pago del servicio, se presentará por mesa de partes el Informe de Actividades realizadas y en el periodo señalado según cronograma, mediante un entregable el cual presentará (01) ejemplar en original debidamente foliado y firmado cada hoja.



PRODUCTO	CONTENIDO
Único Entregable	<p>Informe de cumplimiento del servicio asociado a las actividades establecidas en el presente TDR, el cual deberá documentar como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> El despliegue e implementación de los mecanismos de firma digital provistos por Firma Perú integrados al Sistema de Gestión Documental de AUTODEMA. El funcionamiento operativo del sistema con firma digital habilitada, incluyendo configuraciones realizadas y resultados de pruebas efectuadas. La capacitación realizada a los usuarios designados para el uso del sistema con firma digital.



10.- PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

11.- CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.

12.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

13.- CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Comité de Gobierno Digital del PEIMS – AUTODEMA previo informe técnico de la Oficina de Servicios Informáticos, dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14.- CLAUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

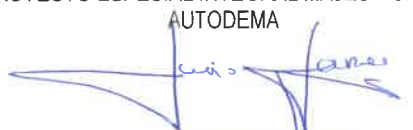
En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

15.- AFECTACION PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Directamente Recaudados
META PRESUPUESTAL	: Dirección Técnica, Supervisión y Administración
ACTIVIDAD	: Implementación del Plan de Gobierno y Transformación Digital
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.8.1.4.3

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES – SIGUAS
AUTODEMA

Arequipa, 24 de febrero del 2026



Ing. Luis Enrique Laines Morales
Líder del Comité de Gobierno y Transformación
Digital de la AUTODEMA - PEIMS

